

## RÉGIMEN INTERIOR

### PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

#### **8-09/AEA-000108, Convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía por el sistema de acceso de promoción interna**

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 21 de octubre de 2009  
Orden de publicación de 22 de octubre de 2009*

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, habiéndose dado cumplimiento a los trámites establecidos en el Capítulo IV del Título II del Estatuto del Personal del Parlamento de Andalucía

#### HA ACORDADO

Convocar pruebas selectivas para cubrir siete plazas del cuerpo de oficiales de gestión del Parlamento de Andalucía por el sistema de acceso de promoción interna.

Asimismo, aprueba las bases de la convocatoria que regularán el presente proceso selectivo, y que son las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales

**1.1** Se convocan pruebas selectivas para cubrir siete plazas del cuerpo de oficiales de gestión del Parlamento de Andalucía mediante el sistema de acceso de promoción interna.

Las plazas que hubieran quedado desiertas por el sistema de acceso de promoción interna se acumularán a las ofrecidas por el sistema de acceso libre.

Dichas pruebas se regirán por las bases de la presente convocatoria y, en lo no previsto, por las demás normas vigentes de aplicación.

El código de la convocatoria es C1109.

**1.2** El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición supondrá el 60 % del total del sistema selectivo, y la fase de concurso, el 40 %.

La fase de oposición no se iniciará antes del 1 de diciembre de 2009.

**1.3** Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, cuya tasa se devengará en el momento de la solicitud de participación en la convocatoria.

**1.4** El ingreso del importe de estas tasas se efectuará previamente a la presentación de las solicitudes

de participación, con la acreditación de tal circunstancia en el momento de su presentación en los registros que en cada caso se utilicen. La acreditación se realizará aportando copia del justificante de ingreso o transferencia efectuado en la cuenta consignada en el párrafo siguiente. En dicho justificante deberán necesariamente constar nombre, apellidos y DNI de la persona aspirante, así como el código de la convocatoria. La tasa aplicable a la presente convocatoria es de 12,59 euros conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 11 de febrero de 1998, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Tal cantidad deberá abonarse al Parlamento de Andalucía en la cuenta de la Caja Rural del Sur cuyos datos aparecen a continuación: Entidad: 3187, Sucursal: 0330, D.C.: 58, N° c/c: 2451060426. El ingreso se hará, bien directamente en cualquiera de las sucursales de la Caja Rural del Sur, bien por transferencia bancaria. Los gastos de la transferencia bancaria correrán por cuenta de la persona que la realiza.

**1.5** La falta de justificación del abono de los derechos de exámenes o de encontrarse exento de dicho abono determinará la exclusión de la persona aspirante.

**1.6** En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

**1.7** Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución del importe abonado en concepto de derechos de exámenes en caso de no presentación de la solicitud o cuando se constate un abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de alguna persona aspirante o la no presentación a la realización de algunos de los ejercicios en que consiste la fase de oposición no dará lugar a la devolución del abono de las tasas por los derechos de examen.

**1.8** Quedarán exentos del pago de la tasa por derecho de examen:

a) Aquellos solicitantes que acrediten su condición de discapacitados en un grado igual o superior al 33 % mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente para declarar el alcance de aquélla, revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Los miembros de las familias de categoría especial, en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Asimismo, los miembros de familias de la categoría general tendrán derecho a una bonificación del 50 %. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

## 2. Requisitos de los aspirantes

**2.1** Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario o funcionaria de carrera del cuerpo de subalternos del Parlamento de Andalucía.

b) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el cuerpo de subalternos del Parlamento de Andalucía.

c) No haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión de la titulación de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo de oficiales de gestión del Parlamento de Andalucía.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base 1.4 anterior.

**2.2** Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán reunirse en el día en que expire el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario o funcionaria de carrera.

**2.3** Si en algún momento del proceso selectivo el tribunal tuviera conocimiento que algún aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibiliten el acceso al cuerpo de oficiales de gestión del Parlamento de Andalucía, deberá proponer su exclusión a la Mesa del Parlamento, comunicándole, asimismo, a los efectos procedentes las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

## 3. Solicitudes

**3.1** Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo queda señalado como Anexo II. Dicho modelo de solicitud podrá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación o retirado en la sede del Parlamento de Andalucía. En dicha instancia deberán indicarse nombre y apellidos de la persona aspirante, DNI, fecha de nacimiento, domicilio, titulación que la acredita para tomar parte en las citadas pruebas selectivas, centro de expedición de la misma, así como declaración de reunir los requisitos exigidos en la base 2. Asimismo deberán hacer constar el sistema de acceso por el que participan en las pruebas de forma inequívoca, acceso libre o por promoción interna, así como el código de la convocatoria.

**3.2** Las instancias se dirigirán a la Excm. Sra. Presidenta del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario o funcionaria de Correos antes de ser certificadas.

**3.3** La aportación de la documentación relativa a los méritos a alegar en la fase de concurso tendrá lugar una vez finalizada la fase de oposición y exclusivamente por aquellos aspirantes que hubieran superado dicha fase de oposición. Para ello se utilizará el modelo que figura en el Anexo V de la presente convocatoria.

**3.4** El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*. Esta convocatoria se publicará, además, en la página web de esta Cámara ([www.parlamentodeandalucia.es](http://www.parlamentodeandalucia.es)).

**3.5** Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización de los ejercicios. A estos efectos, en el espacio del modelo de instancia titulado "Otros datos a consignar", se hará constar esta circunstancia y el grado de discapacidad, debiendo acompañar a su solicitud certificado o dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente las deficiencias que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

**3.6** Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

**3.7** Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes. Únicamente podrán solicitar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

## 4. Admisión de aspirantes

**4.1** Terminado el plazo de presentación de instancias, la Mesa del Parlamento aprobará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y en la página web de esta Cámara, y se anunciarán en el *BOPA*. En estas listas constarán nombre y apellidos de los aspirantes y DNI, así como las causas de su no admisión en la relación de excluidos.

**4.2** Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en las citadas listas, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anteriormente aludida para interponer la

correspondiente reclamación ante la Mesa del Parlamento de Andalucía.

**4.3** Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

**4.4** Transcurrido el plazo anterior, y examinadas las reclamaciones, la Mesa del Parlamento de Andalucía aprobará los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrán en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y en la página web de esta Cámara. El acuerdo que declare aprobadas estas listas definitivas se publicará en el *BOPA*.

**4.5** Contra el mencionado acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía por el que se aprueben las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de reposición ante la Mesa de la Cámara, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**4.6** La fecha y hora que se señale para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en el *BOPA*, así como en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y en la página web de esta Cámara.

**4.7** Una vez publicada en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento de Andalucía la relación de aprobados de cada ejercicio, se realizará por este mismo procedimiento la convocatoria del siguiente ejercicio.

## **5. Tribunal calificador**

**5.1** Al tribunal calificador le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

**5.2** El tribunal calificador de estas pruebas selectivas es el que figura en el Anexo IV de la presente convocatoria.

**5.3** En casos de ausencia, enfermedad u otra causa legal del presidente o presidenta o de algunos de los vocales, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes con carácter permanente.

**5.4** En caso de empate en los acuerdos que deba adoptar el tribunal calificador, el presidente o presidenta tendrá voto de calidad.

**5.5** El tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

**5.6** No podrán formar parte del tribunal calificador aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal calificador cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo mencionado.

**5.7** A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía, calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

**5.8** El tribunal calificador queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases.

**5.9** El tribunal calificador podrá recabar asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto de cada ejercicio. Esto no obstante, la Mesa de la Cámara podrá designar funcionarios que colaboren temporalmente en el desarrollo del proceso de selección con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el tribunal. Estos funcionarios estarán adscritos al tribunal y ejercerán sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste les curse al efecto, siéndoles por tanto de aplicación la obligación de abstención o la posibilidad de recusación cuando concurren en ellos las circunstancias a las que se refiere la base 5.6.

**5.10** Las centrales sindicales con representación en el Consejo de Personal del Parlamento de Andalucía podrán proponer el nombramiento de un representante o una representante ante el tribunal calificador, que en ningún caso formará parte del mismo. A esos efectos, por el Ilmo. Sr. Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía se solicitará de cada una de las organizaciones sindicales antes aludidas la designación de un representante o una representante, así como de su suplente. Las organizaciones sindicales deberán proceder a dicha designación en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

## **6. Desarrollo de las pruebas selectivas**

**6.1** La fase de oposición constará de los dos ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio.

*Primer ejercicio.* Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas con tres respues-

tas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias que figura en el Anexo III. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática:  $A-(E/3)$  (siendo A el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 50 puntos. Para superar este ejercicio será preciso obtener al menos 25 puntos.

**Segundo ejercicio.** Consistirá en el tratamiento o elaboración de un documento mediante el procesador de textos Microsoft Word 2002 sobre Windows XP en un ordenador tipo PC compatible. Este ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos. Para superarlo será preciso obtener al menos 25 puntos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único. Los derechos de quienes no comparezcan a su realización quedarán decaídos.

En cualquier momento el tribunal calificador podrá requerir de los opositores que acrediten su personalidad.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios anteriores.

El tribunal calificador hará pública en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y en la página web de la Cámara la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, por orden de puntuación, con expresión de la calificación obtenida en cada uno de los ejercicios.

**6.2** La fase de concurso se valorará de 0 a 100 puntos y consistirá en la estimación, por el tribunal calificador, de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Publicada la relación de aprobados en la fase de oposición, se abrirá un plazo de diez días hábiles para que las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, aporten la documentación acreditativa de aquellos conforme al baremo establecido en el Anexo I de la convocatoria.

Los méritos a valorar por el tribunal calificador a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremos por los aspirantes durante el plazo de presentación del autobaremo a que se refiere el párrafo anterior. No serán tomados en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo ni aquellos méritos no autobaremos por los aspirantes.

En el proceso de verificación el tribunal podrá minorar la puntuación conseguida por los aspirantes en el caso de méritos no valorados conforme al baremo de méritos establecido en el Anexo I de esta convocatoria, o en el caso de apreciar errores aritméticos. En ningún caso podrá el tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado por los aspirantes.

Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOPA de la presente convocatoria.

Los méritos deberán ser, además, acreditados documentalmente, salvo los relacionados en los apartados 1 y 2 del Anexo I.

La documentación acreditativa, en fotocopias debidamente compulsadas, deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo.

El tribunal calificador procederá a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con lo establecido en el Anexo I de esta convocatoria.

**6.3** Concluida la calificación de la fase de concurso, el tribunal calificador publicará en BOPA la lista provisional de adjudicatarios, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada, esta última, conforme a los apartados del baremo de méritos. La puntuación total será el resultado de sumar la puntuación de la fase de oposición multiplicada por 0,60 más la puntuación de la fase de concurso multiplicada por 0,40, de acuerdo a lo establecido en la base 1.2 de esta convocatoria.

Igualmente se publicará la lista provisional de aspirantes no adjudicatarios con la valoración de la fase de concurso desglosada del modo indicado anteriormente. Contra estas listas podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el tribunal calificador, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las mismas en el BOPA. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

**6.4** Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el tribunal calificador hará pública en el BOPA la relación de adjudicatarios, por orden de puntuación, con expresión de la calificación obtenida en cada una de las fases, y los propondrá a la Mesa de la Cámara para su nombramiento como funcionarios del cuerpo de oficiales de gestión del Parlamento de Andalucía. Dicha relación no podrá contener un número de aspirantes que han superado el proceso selectivo superior al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso por el mismo orden en que aparecen relacionados los méritos en el Anexo I de esta convocatoria.

**6.5** En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se hagan públicos los nombres de los aspirantes aprobados, podrá interponerse contra dicho acto recurso de alzada ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 7. Presentación de documentos

**7.1** En el plazo de 20 días naturales a contar desde la publicación de los nombres de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, éstos deberán presentar en el Registro General de la Cámara, si no consta en el expediente personal del funcionario o funcionaria, fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el cuerpo que se alegó para la admisión en la convocatoria.

**7.2** Los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado expedido por el órgano competente para declarar el alcance de aquella, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo de oficiales de gestión del Parlamento de Andalucía.

**7.3** Si alguna de las personas interesadas, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación señalada anteriormente, o del examen de esta se dedujera que carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no podrá ser nombrada funcionaria y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad por falsedad en que hubiese incurrido en la solicitud inicial.

## 8. Nombramiento y toma de posesión

**8.1** Transcurrido el plazo de presentación de documentos correspondiente a los aspirantes que hubieran superado las pruebas selectivas, la Mesa del Parlamento ordenará la publicación en el *BOPA* de los nombramientos de los aspirantes aprobados como funcionarios en prácticas del cuerpo de oficiales de gestión del Parlamento de Andalucía. Los nombramientos definitivos procederán, una vez concluido el período provisional, de conformidad con el artículo 8 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía.

**8.2** En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el *BOPA*, los interesados deberán tomar posesión de su respectiva plaza. Se entenderá que aquellas personas que no tomen posesión en el plazo señalado renuncian a los derechos derivados de las actuaciones de estas pruebas.

## 9. Impugnaciones

**9.1** Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de octubre de 2009.

El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

## ANEXO I

### BAREMO APLICABLE EN LA FASE DE CONCURSO

**1. Antigüedad.** Se valorará la antigüedad en cualquier Administración Pública a razón de 1 punto por año completo de servicios, prorrateándose por trimestres completos, hasta un máximo de 20 puntos. Se valorarán un máximo de 20 años.

**2. Experiencia.** Se valorará el tiempo de prestación de las funciones propias del cuerpo de oficiales de gestión del Parlamento de Andalucía a razón de 2,5 puntos por año, prorrateándose por trimestres completos, hasta un máximo de 50 puntos. Se valorarán un máximo de 20 años.

**3. Formación.** Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, exclusivamente los cursos que a juicio del tribunal estén directamente relacionados con las funciones que actualmente desempeñan los funcionarios del cuerpo de oficiales de gestión del Parlamento de Andalucía.


Sólo se valorarán los cursos organizados, impartidos u homologados por el Parlamento de Andalucía, el Ministerio para las Administraciones Públicas, el Instituto Andaluz de Administración Pública, organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, organismos de la Administración local, servicios públicos de empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como universidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, según la siguiente escala:

Entre 20 horas lectivas y menos de 40 horas: 1 punto  
Entre 40 horas lectivas y menos de 60 horas: 1,5 puntos  
Entre 60 horas lectivas y menos de 100 horas: 2 puntos  
Entre 100 horas lectivas y menos de 200: 3 puntos  
De 200 o más horas lectivas: 4 puntos

**4. Titulación.** Se valorará un solo título académico, hasta un máximo de 10 puntos, según la siguiente escala:

- a) Aspirantes que acrediten un doctorado: 10 puntos
- b) Aspirantes que acrediten una licenciatura: 8 puntos
- c) Aspirantes que acrediten una diplomatura: 5 puntos

## ANEXO II

 <b>PARLAMENTO DE ANDALUCÍA</b> INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN		Lugar reservado para el registro de entrada	
<b>CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE GESTIÓN DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA</b>			
<b>DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
1.º apellido:		2.º apellido:	
		Nombre:	
DNI, pasaporte o número de identidad extranjero:	Fecha de nacimiento:	Teléfono:	Titulación y centro de expedición:
Domicilio para posibles notificaciones (calle, plaza o avenida, número, localidad con indicativo postal y provincia):			
Marcar el recuadro correspondiente al sistema de acceso por el que participa en las pruebas selectivas (sólo puede seleccionar una de las dos opciones en cada instancia): <input type="checkbox"/> Sistema de acceso de promoción interna (concurso-oposición) <input type="checkbox"/> Sistema de acceso libre (oposición)			
Código de la convocatoria:			
Discapacidad <input type="checkbox"/> Grado <input type="checkbox"/> %  Turno por el que concurre: <input type="checkbox"/> Turno de reserva a personas con discapacidad <input type="checkbox"/> Turno libre			
Declaración de reunir los requisitos exigidos en la base de la convocatoria:			
La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas a que se refiere la presente instancia y <b>DECLARA:</b> Que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso como funcionario o funcionaria del Parlamento de Andalucía y los especialmente reseñados en la convocatoria citada, y se compromete a probar documentalmente los datos reseñados en esta solicitud adjuntando a la misma: <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del abono de tasas <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de ser miembro de familia numerosa de categoría especial <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de ser miembro de familia numerosa de categoría general <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de estar inscrito como demandante de empleo			
Otros datos a consignar (si no dispone de espacio suficiente, continuar al dorso):			
En _____, a ____ de _____ de LA PERSONA SOLICITANTE			
Fdo.: _____			
EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. SEVILLA.			

Véase instrucciones al dorso, para cumplimentar el formulario

DORSO QUE SE CITA	INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN OPOSICIÓN o CONCURSO-OPOSICIÓN
<p style="text-align: center;">INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LOS DATOS DE LA SOLICITUD</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 1.- Los requisitos estarán referidos a la fecha de finalización de la presente convocatoria.</li><li>• 2.- El plazo de presentación de instancia será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el BOJA.</li><li>• 3.- Las solicitudes, una vez cumplimentadas, se entregarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.</li><li>• 4.- En el apartado correspondiente a "Otros datos a consignar", aparte de los que la persona interesada estime conveniente, se hará mención a la necesidad, en su caso, de adaptación del mobiliario y/o maquinaria a utilizar a una posible discapacidad. En caso de no disponer de espacio suficiente completar la información a continuación:</li></ul>	
<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS.</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Parlamento de Andalucía le informa de que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta instancia de participación, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.</p>	

### ANEXO III

#### *Bloque I*

TEMA 1.- Las fuentes del Derecho en España. Principios de jerarquía y competencia. La Constitución como norma jurídica. La ley. Normas con fuerza de ley. Los reglamentos. Los tratados internacionales. Fuentes del Derecho comunitario. Relaciones entre el Derecho estatal y el Derecho comunitario.

TEMA 2.- La Constitución Española de 1978. Estructura general. Características esenciales y principios informadores. Especial referencia a los valores superiores de la Constitución. La reforma de la Constitución.

TEMA 3.- Derechos y deberes en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Las libertades básicas del sistema comunitario.

TEMA 4.- La Corona en la Constitución. Sucesión, regencia y tutela. Funciones constitucionales del Rey. Sanción y promulgación de las leyes. El referendo.

TEMA 5.- Las Cortes Generales. Estructura, composición y funciones. Participación del Parlamento de Andalucía en la designación de senadores en representación de la Comunidad Autónoma.

TEMA 6.- La representación política en España. Concepto de partido político. La constitucionalización de los partidos políticos. Régimen jurídico y estructura interna. El sistema electoral español para las elecciones al Congreso y al Senado.

TEMA 7.- El Gobierno. Composición y funciones constitucionales. La Presidencia del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Consejo de Estado.

TEMA 8.- La Administración central del Estado. Órganos superiores. Los ministros. Los secretarios de Estado. Los subsecretarios y los directores generales. La Administración periférica.

TEMA 9.- El Poder Judicial: principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. El Poder Judicial en Andalucía.

TEMA 10.- El Tribunal Constitucional: elección, composición, organización y competencias. El Parlamento de Andalucía ante el Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas: naturaleza, composición y funciones. El Defensor del Pueblo: forma de designación y funciones. Relaciones con las Cortes Generales.

TEMA 11.- Las nacionalidades y regiones. Las comunidades autónomas. Vías de acceso a la autonomía.

Los estatutos de autonomía. Relaciones entre comunidades. Relaciones institucionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el Estado y con otras comunidades autónomas. Control de la actividad de las comunidades autónomas.

TEMA 12.- Distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Potestades legislativas y ejecutivas de las comunidades autónomas. El concepto de bases.

TEMA 13.- La Administración local: regulación constitucional y estatutaria. Tipología de entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas sobre Administración local. La organización municipal y provincial.

TEMA 14.- La Comunidad Autónoma de Andalucía. Del movimiento regionalista del siglo XIX a la actualidad. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: fundamento, estructura y contenido básico. Reforma del Estatuto.

TEMA 15.- Organización institucional de las comunidades autónomas. Organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Presidencia de la Junta de Andalucía. Los vicepresidentes. El Consejo de Gobierno. Las comisiones delegadas y la Comisión de Viceconsejeros.

TEMA 16.- Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización general. Consejeros, viceconsejeros, directores generales, secretarios generales técnicos y órganos análogos. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. Órganos no directivos de la Administración de la Junta de Andalucía. La Administración institucional de la Junta de Andalucía.

TEMA 17.- Administración pública: concepto, caracteres y tipología. Órganos administrativos: concepto y clases. La competencia: clases y criterios de delimitación. La potestad reglamentaria de la Administración y sus límites. Los actos administrativos: concepto, elementos, clases, eficacia e invalidez. La revisión de oficio.

TEMA 18.- El procedimiento administrativo: naturaleza y fines. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento administrativo y en sus relaciones con la Administración. Las fases del procedimiento.

TEMA 19.- La potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. El procedimiento sancionador. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

TEMA 20.- Los recursos administrativos: concepto y características. Actos que ponen fin a la vía administrativa. Requisitos generales de los recursos administrativos. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso extraordinario de revisión. La jurisdicción contencioso-administrativa: concepto, naturaleza, y régimen jurídico.

TEMA 21.- Los contratos del sector público: concepto y clases. Las partes del contrato administrativo. El expediente administrativo. Procedimientos de adjudicación. Las garantías y sus clases. Ejecución. La revisión de precios y otras alteraciones del contrato. La extinción de los contratos. La contratación en el Parlamento de Andalucía.

TEMA 22.- La responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad.

#### *Bloque II:*

TEMA 23.- El Parlamento de Andalucía. Composición y funciones. Sistema electoral en las elecciones al Parlamento de Andalucía. La sesión constitutiva. La autonomía parlamentaria. El Reglamento del Parlamento de Andalucía.

TEMA 24.- Los sujetos parlamentarios. Los diputados. Los grupos parlamentarios.

TEMA 25.- La Presidencia y los órganos de gobierno del Parlamento de Andalucía. La Presidencia: elección, funciones y cese. La Mesa: composición y funciones. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente.

TEMA 26.- El Pleno en el Parlamento de Andalucía. Las comisiones parlamentarias: concepto, composición y clases. Las comisiones parlamentarias del Parlamento de Andalucía. La Mesa de la Comisión: elección, composición y funciones.

TEMA 27.- El funcionamiento del Parlamento: las sesiones, el orden del día, los debates, el quórum, las votaciones, el cómputo de plazos y la presentación de documentos. La disciplina parlamentaria.

TEMA 28.- Investidura del Presidente o Presidenta de la Junta de Andalucía. Moción de censura y cuestión de confianza. Debate sobre el estado de la Comunidad y sobre las comunicaciones del Consejo de Gobierno al Parlamento de Andalucía. El examen de los programas y planes remitidos por el Consejo de Gobierno al Parlamento.

TEMA 29.- La función legislativa del Parlamento. La iniciativa legislativa y sus clases. El procedimiento legislativo común. Sus diferentes fases. Procedimientos legislativos especiales.

TEMA 30. Los debates de carácter general y las sesiones informativas del Consejo de Gobierno en el Parlamento de Andalucía. Las proposiciones no de ley. Interpelaciones y preguntas. La caducidad anual de iniciativas parlamentarias. Los asuntos en trámite a la terminación del mandato parlamentario.

TEMA 31.- El Defensor del Pueblo Andaluz. Regulación jurídica. Funcionamiento. Relaciones con el Parlamento de Andalucía.

TEMA 32.- La Cámara de Cuentas de Andalucía. El Consejo Consultivo de Andalucía. El Consejo Audiovisual de Andalucía. El Consejo Económico y Social de Andalucía.

TEMA 33.- Los servicios de la Cámara. Regulación. Organización y funciones.

TEMA 34.- El funcionariado público: concepto, tipología y régimen jurídico aplicable. La selección de personal funcionario. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario o funcionaria. Procedimientos para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Promoción profesional. Situaciones administrativas.

TEMA 35.- Derechos y deberes de los funcionarios. Sindicación y huelga. Órganos de representación. Retribuciones, indemnizaciones y reconocimiento de servicios previos. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 36.- El personal al servicio del Parlamento de Andalucía: normativa aplicable. Clases. Ingreso y cese. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones e incompatibilidades. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Representación y participación.

TEMA 37.- Régimen de previsión social del personal al servicio del Parlamento de Andalucía. Régimen General de Seguridad Social. Afiliación de trabajadores: altas, bajas, formas de practicarse y plazos. Cotización: bases y tipos. Recaudación. Alcance de la acción protectora y clases de prestaciones.

TEMA 38.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía: características y estructura. Los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario, en especial, las fases de elaboración, aprobación y control. Las modificaciones presupuestarias.

TEMA 39.- El procedimiento administrativo de ejecución de gastos: fases y documentos contables. Proce-

dimientos especiales: gastos plurianuales, expedientes de tramitación anticipada y convalidación de gastos. Operaciones de cierre del ejercicio. Los pagos: concepto y clases. El anticipo de caja fija.

TEMA 40.- La financiación de las comunidades autónomas: regulación. La financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La cesión de tributos a Andalucía.

TEMA 41.- La prevención de riesgos laborales. Definición. Derechos y obligaciones de los empresarios y de los empleados. El Comité de Seguridad y Salud.

TEMA 42.- Protección de datos de carácter personal. Ámbito de aplicación. Definición. Agencia Española de Protección de Datos: órganos y competencias. Principios de protección. Derechos de los ciudadanos.

TEMA 43.- Normativa comunitaria, nacional y autonómica sobre igualdad de género. Criterios para evitar el uso sexista del lenguaje y su procedimiento de aplicación en los escritos y documentos oficiales de los órganos y servicios del Parlamento de Andalucía.

TEMA 44.- La Unión Europea. Orígenes y evolución. Especial referencia a la integración española. Instituciones comunitarias. Relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las instituciones de la Unión Europea.

#### ANEXO IV

El tribunal calificador de las pruebas selectivas tendrá la siguiente composición:

##### TITULARES:

Presidencia del Tribunal: D. José Antonio Víboras Jiménez

Letrada: Dña. Carmen Noguero Rodríguez

Vocal 1º: D. Juan López Domech

Vocal 2º: Dña. María Dolores Galera Toledo

Secretaría del Tribunal: D. Antonio Barón Roldán

##### SUPLENTE:

Presidencia del Tribunal: D. Javier Terrón Montero


Letrado: D. Vicente Perea Florencio

Vocal 1º: Dña. María Luisa Quesada Pérez

Vocal 2º: D. Ángel Claudio Fernández García

Secretaría del Tribunal: Dña. Sonia Jiménez Caballero

## ANEXO V

 <b>PARLAMENTO DE ANDALUCÍA</b>		<i>Lugar reservado para el Registro de Entrada</i>
<b>AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO</b>		
CUERPO: <b>OFICIALES DE GESTIÓN DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA</b> ESPECIALIDAD: CODIGO DE LA CONVOCATORIA: <b>C1109</b>		
<b>DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	DNI	

<b>MÉRITOS A VALORAR</b>		
<b>1. ANTIGÜEDAD</b> (máximo 20 puntos) 1 punto por año completo de servicios, prorrateándose por trimestres completos		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	FECHA INICIO	FECHA FIN
Total trimestres:		
		x 0,25
<b>Puntuación Antigüedad</b>		
<b>2. EXPERIENCIA</b> (máximo 50 puntos) Prestación de las funciones propias del cuerpo de oficiales de gestión del Parlamento de Andalucía a razón de 2,5 puntos por año, prorrateándose por trimestres completos		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	FECHA INICIO	FECHA FIN
Total trimestres:		
		x 0,625
<b>Puntuación Experiencia</b>		





**4. TITULACIÓN** (máximo 10 puntos)

TITULACIÓN	CENTRO QUE LA EXPIDE	PUNTOS POR TITULACIÓN
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

*(Se valorará un solo título académico)*PUNTUACIÓN TITULACIÓN **PUNTUACIÓN TOTAL DEL AUTOBAREMO**

1. PUNTUACIÓN ANTIGÜEDAD
2. PUNTUACIÓN EXPERIENCIA
4. PUNTUACIÓN FORMACIÓN
5. PUNTUACIÓN TITULACIÓN

<input type="text"/>
<input type="text"/>
<input type="text"/>
<input type="text"/>

PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO **OBSERVACIONES Y OTROS DATOS A CONSIGNAR:****DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_  
LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

**EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**